

REFORMA DE LA LEY 44/2003, DE 21 DE NOVIEMBRE, DE ORDENACIÓN DE LAS PROFESIONES SANITARIAS INTRODUCIDA POR LA LEY 3/2014, DE 27 DE MARZO

Con la publicación de la Ley 3/2014, de 27 de marzo, por el que se modifica el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, se ha introducido una serie de reformas en la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las **profesiones sanitarias**.

Dicha reforma afecta de forma directa al ejercicio de la profesión sanitaria en general, y establece que para el ejercicio de una profesión sanitaria será necesario cumplir las obligaciones y requisitos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

A tal efecto, se añade un nuevo apartado 8 al artículo 4, relativo a los principios generales, el cual establece como requisitos para ejercer una profesión sanitaria:

- a)** Estar colegiado siempre que la ley lo exija.
- b)** No encontrarse inhabilitado o suspendido para el ejercicio profesional por sentencia judicial firme, durante el periodo de tiempo que fije ésta.
- c)** No encontrarse suspendido o inhabilitado para el ejercicio profesional por resolución sancionadora impuesta por un colegio profesional sanitario, cuando una ley estatal establezca para este ejercicio la obligación de estar colegiado, durante el periodo de tiempo que fije ésta.
- d)** No encontrarse suspendido o inhabilitado para el ejercicio profesional, o separado del servicio, por resolución administrativa sancionadora firme, durante el periodo de tiempo que fije ésta, cuando se ejerza la profesión en el ámbito de la asistencia sanitaria pública.
- e)** Tener suscrito y vigente un seguro de responsabilidad, un aval u otra garantía financiera, sean de protección personal o colectiva, que cubra las indemnizaciones que se puedan derivar de la responsabilidad profesional por un eventual daño a las personas causado con ocasión de la prestación de tal asistencia o servicios cuando se ejerza la profesión en el ámbito de la asistencia sanitaria privada

